

DECRETO N.º **10534 / 2023**

ARICA, 24 de octubre 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CANAVIRI INGALA WILLY WALTER.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6727
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PAN, LACTEOS, CECINAS, PROD CONGELADOS, BEBIDAS, AGUAS ENVASADAS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICA AUTORIZADA ART DE LIBRERIA, ART DE REGALO Y PAQUETERIA
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar
Dirección Comercial	RAMON BARROS LUCO 2508
Nombre del Contribuyente	CANAVIRI INGALA WILLY WALTER
Rut	15008326-5
Dirección Particular	
Correo electrónico	
Fecha de Solicitud	24/10/2023
Otorgación N°	8-6727
Fecha	24/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/FMR/rmr


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL